Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Cuidad R.l, con cuios fundados motivos
q. yn juntos y no a reglados contrados
los pleitos que en esta razon tubiere y
ubiere puesto el ayuntam.to y la Intro-
duccion en las tierras con el dho mo-
tibo de realengo; y requeria en la
mejor forma que podia, una dos, y tres
veces y las demas en dro. necesarias a
los dhos S.res Gov.or Capitulares y Procu.or
Sindico especial m.te como quien deve
defender los d.os y beneficio comun
resen y manden resar en el uso
las dhas tierras en que se a Introdu-
cido, y fomentados pleytos; y de lo con-
trario, y su continuacion protestan
todos los daños, perjuicios y gastos que
se siguieren y ocasionaren, y repetir
los contra quien ubiere lugar, y que
de ningun modo p.a dhos pleytos se de
libranza sobre los prop.s de esta dha
con la misma protesta, y que sean
del cargo de los que los perciuieren